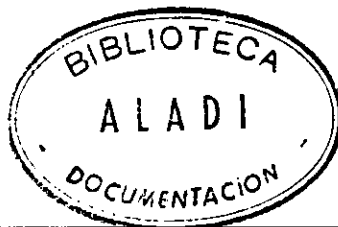


Secretaría General



ALADI

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

CONFERENCIA DE MINISTROS DE
TRANSPORTES, COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS DE AMÉRICA
DEL SUR: II Reunión del Grupo de
Trabajo sobre Transporte Aéreo

ALADI/SEC/di 1111
27 de mayo de 1998

RESTRINGIDO

La Secretaría General pone en conocimiento de las Representaciones Permanentes de los países miembros de la Asociación, los avances registrados en el marco de la II Reunión del Grupo de Trabajo sobre Transporte Aéreo de la Conferencia de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur.

El Grupo de Trabajo sobre Transporte Aéreo fue creado por Resolución 13 (I) de la Conferencia y es coordinado por la Corresponsalía de Venezuela. Su segunda reunión, se realizó en la sede de la ALADI los días 25 y 26 de mayo de 1998, a los efectos de elaborar una propuesta de política regional sobre transporte aerocomercial entre los países de América del Sur, en cumplimiento de la Resolución 35 (IV) de la Conferencia.

En la copia del Acta que se anexa al presente documento se recogen los resultados de las deliberaciones del Grupo y la propuesta de política aerocomercial que se acordó recomendar a la Conferencia.

ACTA

II REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE TRANSPORTE AÉREO CREADO POR LA CONFERENCIA DE MINISTROS DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DE AMÉRICA DEL SUR

RESOLUCIÓN 13 (I)

25 y 26 de mayo de 1998
MONTEVIDEO – URUGUAY

I. SESIÓN INAUGURAL

La sesión inaugural de la reunión se realizó en la sede de la ALADI el día 25 de mayo de 1998. En la ocasión, el Secretario General de la Asociación Latinoamericana de Integración, Ing. Antonio J.C. Antunes, dio la bienvenida a los participantes y destacó la importancia del transporte aerocomercial para la materialización del proceso de integración y para el desarrollo económico y social de nuestros pueblos.

En este sentido, hizo referencia al avanzado proceso de integración que se ha dado en los últimos tiempos con la materialización de más de una decena de acuerdos de libre comercio y de complementación económica suscritos por los países de la ALADI, que van más allá de la liberalización del comercio de bienes, abarcando temas de gran importancia para la integración regional como son los servicios en general, el desarrollo de la infraestructura física y la promoción de inversiones, entre otros.

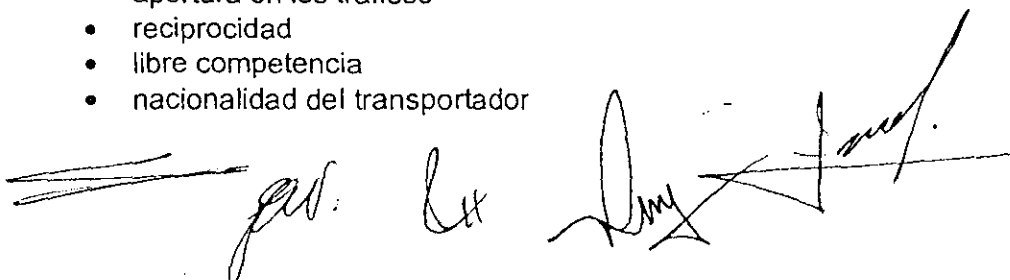
También hizo referencia al crecimiento continuo del intercambio comercial que se ha producido en la región en estos últimos años. En este contexto, los servicios de transporte incrementan sustancialmente su importancia como elemento vital para la expansión del comercio.

En tal sentido, consideró necesario la realización de todos los esfuerzos posibles para lograr la concertación regional del transporte aéreo. Al respecto, - la Conferencia de Ministros es un ámbito propicio, en razón de que representa una instancia del más alto nivel político sectorial en cuyo marco es posible armonizar las políticas subregionales y coordinar la acción de los países en este campo, tanto a nivel de la región como frente a terceros países.

II. TEMARIO

La reunión se abocó a considerar la Resolución 35 (IV) de la Conferencia, que dispone la elaboración de una propuesta de política regional sobre transporte aerocomercial entre los países de América del Sur, teniendo en cuenta los criterios básicos de:

- apertura en los tráficos
- reciprocidad
- libre competencia
- nacionalidad del transportador



- armonización normativa
- seguridad operacional
- otros aspectos que se consideren necesarios para alcanzar el objetivo propuesto

III. COORDINACIÓN Y PARTICIPANTES

Las jornadas de trabajo fueron coordinadas por la Dra. Celia Benchimol en su carácter de Jefe de la Delegación de Venezuela, con el apoyo de la Secretaría Técnica Permanente de la Conferencia.

La lista de participantes figura en el Anexo III de la presente Acta.

IV. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

La Secretaría dio inicio a los trabajos con una breve introducción sobre los antecedentes y documentos presentados en esta ocasión, cuyo detalle figura en el Anexo II. Asimismo, hizo una breve exposición de los objetivos de esta Reunión, señalando que los mismos están contenidos en la Resolución 35 (IV) de la Conferencia, que encomienda al Grupo de Trabajo la elaboración de una política regional sobre transporte aerocomercial en base a los criterios aprobados en la misma.

Seguidamente, la Delegación de Venezuela procedió a presentar una propuesta de Acuerdo de Política Regional sobre Transporte Aerocomercial entre los Países de América del Sur, manifestando que la misma contiene los criterios aprobados por la Conferencia y por ende se constituye en un elemento de trabajo para desarrollar las tareas encomendadas al Grupo.

A su vez, la Delegación del Perú se refirió al documento presentado por ese país en la Reunión, señalando que el mismo estaba orientado a alcanzar los objetivos previstos en la Resolución 35 (IV).

Seguidamente, las Delegaciones intercambiaron ideas sobre la forma más apropiada para enmarcar la propuesta que surja de la reunión, a los efectos de su presentación a la Conferencia. En tal sentido, la Secretaría señaló que la Conferencia admite dos formas de expresión para sus mandatos: las resoluciones, que dan pautas generales y los acuerdos, de carácter vinculante para los Gobiernos. Asimismo, manifestó que el Tratado de Montevideo 1980 que instituye la ALADI, es el marco jurídico establecido para canalizar estos acuerdos.

En tal sentido, la Delegación de Brasil manifestó que dadas las condiciones actuales, lo conveniente es que esta propuesta se presente como un Proyecto de Resolución, sin perjuicio de que en otra etapa posterior se elabore un Proyecto de Acuerdo, en base a los criterios de política aprobados en esta instancia.

A su vez, la Delegación de Argentina se manifestó de acuerdo con la de Brasil, en cuanto a que la propuesta elaborada no debería tener carácter vinculante. Igual opinión manifestó la Delegación de Colombia.

Por su parte, la Delegación de Chile manifestó que la Resolución de la Conferencia es restrictiva, ya que no incluyó los tráficos extrarregionales, que especificó, son de suma importancia para las compañías de la región. Seguidamente destacó el trabajo elaborado por Venezuela e indicó que Chile estaría en condiciones de suscribir un Acuerdo, aunque señaló que se adaptaría a lo que se acordara en esta

Reunión. La Delegación del Perú coincidió con la de Chile, en cuanto a la importancia que revisten los tráficos extrarregionales para las empresas de la región.

La Delegación de Paraguay expresó que debe reconocerse el avance alcanzado en las subregiones y que era necesario seguir avanzando en el marco de la encomienda de los Ministros.

Asimismo, señaló que además de los criterios básicos el Grupo podría tener en cuenta otros aspectos vinculados al objetivo de liberalizar el transporte aerocomercial en la región.

Por su parte, la Delegación de Uruguay propuso trabajar directamente punto por punto los criterios señalados en la Resolución 35 (IV), posición que fue apoyada por el resto de las Delegaciones.

Finalmente, hubo consenso en que la propuesta a presentar a los Ministros se elaborara como un Proyecto de Resolución y que, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 35 (IV) de la Conferencia, su alcance sea exclusivamente regional.

Los representantes de la AITAL, la AALA y la CLAC formularon comentarios sobre varios de los puntos considerados. El Representante de la CLAC hizo entrega a las Delegaciones de la Resolución A12-1 sobre Criterios y Directrices en Materia de Política de Transporte Aéreo. Asimismo, el Representante de la AALA hizo entrega de un documento que fuera presentado en la IV Conferencia Mundial de Transporte Aéreo y que contiene una metodología de trabajo con lineamientos generales para elaborar políticas, no como mecanismos de protección sino para garantizar el acceso real a los mercados.

Las delegaciones encomendaron a la Secretaría Técnica la preparación de un borrador de Proyecto de Resolución que recoja los debates y propuestas consideradas en la reunión.

En la consideración del borrador del Proyecto de Resolución las delegaciones manifestaron diversos puntos de vista respecto a cada uno de los criterios contenidos en el mismo y cuyo resumen se transcribe a continuación.

Apertura de los Tráficos

Las delegaciones concordaron en diferenciar las rutas no servidas de las rutas servidas, aplicando distintos criterios para su liberalización. Asimismo, enfatizaron el carácter regional de la política circunscrita al área sudamericana.

Asimismo, concordaron en favorecer los servicios no regulares siempre y cuando no afecten a los servicios regulares.

Por otra parte, hubo consenso entre las delegaciones en la necesidad de fortalecer los avances alcanzados en los acuerdos bilaterales y subregionales, como base para la liberalización del transporte aerocomercial de la región.

Reciprocidad

Las delegaciones consideraron que la definición contenida en la Resolución 35 (IV) era suficiente y no requería mayores precisiones.

Libre Competencia

Las delegaciones manifestaron que la política regional común debía fundamentarse en los criterios de libre y sana competencia y de múltiple designación, como una forma de fortalecer el transporte aerocomercial de la región.

Nacionalidad del Transportador

Hubo consenso entre las delegaciones en que la condición de nacional de una empresa de transporte aerocomercial se determine conforme a la legislación vigente en cada país.

En cuanto a los objetivos de armonizar a nivel sudamericano la aplicación de este concepto, siete delegaciones estuvieron de acuerdo en recomendar la aprobación de criterios mínimos que sean tenidos en cuenta en ese proceso, sin perjuicio de otros que pudieran presentarse o de los ajustes que fuera necesario realizar para alcanzar un consenso regional.

Las Delegaciones de Argentina y de Perú dejaron constancia de sus posiciones respecto a este tema, en los siguientes términos:

La Delegación Argentina deja constancia expresa de la reserva de los cinco criterios contenidos en el acápite b) sobre nacionalidad del transportador, teniendo en consideración que dichos puntos estaban contenidos en la Propuesta de Acuerdo elaborada por la Representación de Venezuela, la cual fue distribuida el primer día de la reunión, por lo cual no pudo ser debidamente evaluada por la máxima autoridad nacional, al tiempo que el acápite b) fue añadido al referido texto. Por lo tanto, solicitó en plenario que todos esos puntos sean analizados y consensuados en una futura reunión.

Asimismo, la Delegación del Perú dejó expresa constancia de su reserva sobre el inciso que se refiere a la "propiedad sustancial y el control efectivo de la empresa designada...", manifestando que en su opinión el tema amerita un mayor estudio, no encontrándose en condiciones de pronunciarse en esta instancia, por lo cual pospone dicho pronunciamiento hasta la próxima Reunión del Grupo de Trabajo sobre Transporte Aéreo o para la Reunión de Autoridades Aeronáuticas previa a la V Reunión de la Conferencia de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur.

Armonización Normativa

Todas las delegaciones concordaron en el propósito de propiciar la armonización de sus normas para garantizar el acceso a los mercados y la libre competencia en la región sudamericana. A tales efectos, acordaron tener en cuenta los requisitos consignados en el Proyecto de Resolución adjunto a la presente Acta.

Seguridad Operacional

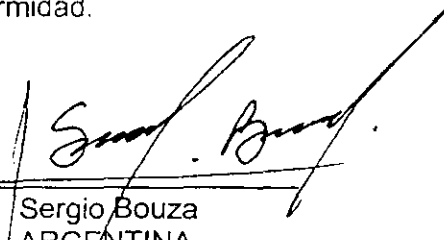
Todas las delegaciones manifestaron que el tema estaba suficientemente cubierto por los reglamentos, normas y procedimientos de la OACI.

Como resultado de sus deliberaciones, el Grupo de Trabajo acordó recomendar a la Conferencia de Ministros la aprobación del Proyecto de Resolución que se incluye en el Anexo I de la presente Acta, sin perjuicio que el mismo sea revisado en la reunión preparatoria de la V Reunión Ordinaria de la Conferencia.

Al finalizar los trabajos, la Coordinación agradeció a los participantes y a la Secretaría General de la ALADI por el apoyo brindado para la organización y desarrollo de la Reunión.

V. SESIÓN DE CLAUSURA

La sesión de clausura se realizó el día 26 de mayo de 1998 y en ella se aprobó la presente Acta que es suscrita por los Jefes de Delegación de cada país en señal de conformidad.



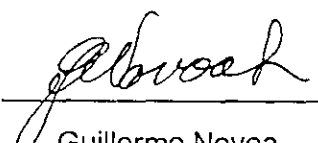
Sergio Bouza
ARGENTINA



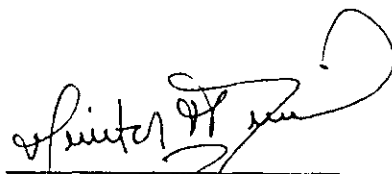
Constantino Klaric
BOLIVIA



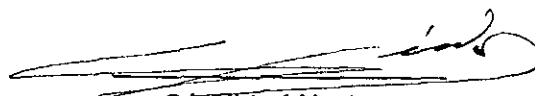
Ruy Mendonça
BRASIL



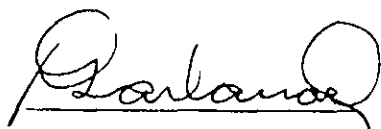
Guillermo Novoa
CHILE



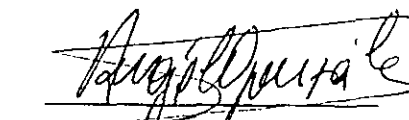
Héctor H. Ríos
COLOMBIA



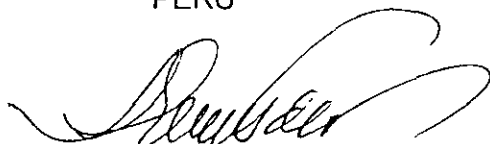
Cándido Méndez
PARAGUAY



Juan Garland Combe
PERU



Ma. Angélica González
URUGUAY



Elena Fernández
VENEZUELA

ANEXO I

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

POLÍTICA REGIONAL SOBRE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL EN AMÉRICA DEL SUR

La Conferencia de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 35 (IV) de la Conferencia se establecieron los criterios básicos para adoptar una política aerocomercial en América del Sur;

La voluntad de los países de armonizar las políticas aerocomerciales en vistas a liberalizar la prestación de servicios de transporte aerocomercial en Sudamérica, sin perjuicio de los avances alcanzados en los acuerdos bilaterales y subregionales existentes entre los países miembros;

RESUELVE:

1. Adoptar una política común de transporte aerocomercial para América del Sur, basada en el principio de reciprocidad, en los siguientes términos:

Apertura de Tráficos

- a) Las autoridades nacionales competentes de los países de la región considerarán favorablemente la autorización de servicios de transporte aéreo a empresas sudamericanas en rutas actualmente no servidas en América del Sur, con derechos de tráfico de tercera y cuartas libertades del aire y tráfico con terceros países dentro de la región, sin restricciones de frecuencias y equipos de vuelo.
- b) Las autoridades nacionales competentes de los países de la región aplicarán gradualmente, en las rutas actualmente servidas, una apertura de los tráficos de tercera y cuarta libertades del aire y tráfico con terceros países dentro de la región a empresas sudamericanas, para los servicios de transporte aerocomercial de pasajeros, y/o carga y/o correo.
- c) Las autoridades nacionales competentes considerarán favorablemente las solicitudes de empresas sudamericanas para realizar vuelos no regulares de pasajeros, y/o correo, y/o carga dentro de la región, siempre que no afecten los vuelos regulares.

Reciprocidad

Los Estados de la región, al establecer las condiciones de reciprocidad en sus acuerdos bilaterales, considerarán una equivalencia de oportunidades amplias para sus respectivos transportadores.

Libre Competencia

- a) Las autoridades nacionales competentes asegurarán las condiciones que permitan a las empresas de transporte aéreo desarrollar sus actividades en un entorno de libre competencia. Asimismo, considerarán la aplicación de mecanismos de salvaguardia o alternativas para preservar una sana competencia.
- b) Las autoridades nacionales competentes de cada país sudamericano podrán designar una o más empresas de transporte aéreo para operar los servicios en la región.

Nacionalidad del Transportador

- a) La condición de nacional de una empresa de transporte aéreo de la región sudamericana se determinará de acuerdo con las disposiciones legales del país que efectúe la designación.
- b) Para alcanzar una armonización de este concepto, se podrían considerar, entre otros, los siguientes criterios:
 - El domicilio principal de los negocios debe estar en el territorio del país designante.
 - La propiedad sustancial y el control efectivo de la empresa designada deberá estar en manos de nacionales del país designante, o de nacionales de cualquier país miembro de la región sudamericana.
 - Las aeronaves de la empresa designada deben estar basadas en el territorio del país designante, autoridad a cuyo cargo estará el control técnico y operacional de las mismas.
 - Las tripulaciones de las aeronaves de la empresa designada deben ser de la nacionalidad del país designante.
 - La empresa designada debe ser explotadora de las aeronaves y no mera fletadora de las mismas.

Armonización Normativa

- a) Los países miembros propiciarán la armonización de sus normas para garantizar el acceso a los mercados y la libre competencia entre las aerolíneas de la región.
- b) En el otorgamiento de los permisos de operación, cuando corresponda, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:
 - Designación oficial del país de la nacionalidad de la empresa, estipulando el tipo de servicio que se propone desarrollar, las rutas, equipos, frecuencias y derechos de tráfico, certificando que ha verificado la capacidad técnica y operacional de la empresa designada en la ruta o rutas que se propone servir.

- Copia certificada del documento constitutivo de la empresa y sus respectivas reformas.
 - Copia del certificado de operador y del permiso de operación, expedida por la autoridad aeronáutica designante.
 - Acreditar un representante legal en el territorio del país donde solicita efectuar el servicio.
 - Copias certificadas de las pólizas de seguros y constancia de cancelación, por responsabilidad civil frente a los pasajeros y a terceros, así como la constitución de las garantías requeridas para atender las obligaciones que se derivan de la operación.
 - Copia certificada de las licencias del personal técnico aeronáutico y de los certificados y documentos técnicos sobre las aeronaves (certificado de aeronavegabilidad, registro, de tipo o suplementarios, entre otros).
 - Solicitud escrita de la empresa, con la descripción detallada de los servicios que se propone desarrollar, respecto a rutas, horarios, equipo de vuelo, derechos de tráfico y cualquiera otra información ilustrativa del servicio propuesto.
 - Los documentos deberán cumplir los requisitos y formalidades de autenticación del país que recibe la designación.
- c) Además de lo anterior, los países miembros buscarán la armonización de sus reglamentos sobre ruido de aeronaves, condiciones para el establecimiento y funcionamiento de empresas y facilitación aeroportuaria, tomando en cuenta el Convenio de Chicago, sus anexos y demás normas, directivas y procedimientos adoptados por la OACI y la CLAC.

Seguridad Operacional

Reconociendo que la seguridad operacional es un principio esencial del transporte aéreo, las autoridades nacionales competentes de los países de la región darán prioridad al fortalecimiento de su capacidad de vigilancia de la seguridad operacional, para buscar un continuo mejoramiento de las normas y métodos recomendados por la OACI, y tomarán en cuenta los mecanismos regionales de carácter multilateral que se adopten, dentro del Programa Mundial de dicha Organización.

2. A propuesta de cualquiera de los países miembros de la Conferencia o de la Secretaría Técnica Permanente, el Grupo de Trabajo sobre Transporte Aéreo analizará y propondrá a la Conferencia las medidas o acciones que permitan profundizar la liberalización del transporte aerocomercial en América del Sur.

ANEXO II

DOCUMENTOS DE TRABAJO

1. Resolución 35 (IV) de la Conferencia de Ministros de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de América del Sur, sobre Transporte Aéreo.
2. Acta de la I Reunión del Grupo de Trabajo sobre Transporte Aéreo.
3. Propuesta del Perú sobre "Términos de referencia y esquema preliminar para el diseño de una estrategia para la formulación de una propuesta sobre la política regional en materia de transporte aerocomercial entre los países de América del Sur".
4. Propuesta de Venezuela de un "Acuerdo de Política Regional sobre Transporte Aerocomercial entre los Países de América del Sur".
5. Resolución A 12-1 de la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil sobre Criterios y Directrices en Materia de Política de Transporte Aéreo.
6. Posición de los Países Miembros del Grupo Andino (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) "Nota de Estudio de la Conferencia Mundial de Transporte Aéreo sobre Reglamentación del transporte Aéreo Internacional: Presente y Futuro".
7. Acuerdo sobre Servicios Aéreos Subregionales entre los Gobiernos de la Argentina, de Bolivia, del Brasil, de Chile, del Paraguay y del Uruguay.
8. Decisiones de la Comisión del Acuerdo de Cartagena:
 - Decisión 360
 - Decisión 361
 - Decisión 320
 - Decisión 297

ANEXO III

LISTA DE PARTICIPANTES

ARGENTINA

SERGIO BOUZA

Asesor Asuntos Internacionales; Secretaría de Transporte, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos; H. Yrigoyen 250, Piso 12°, Oficina 1237; Tel.: 3497235/7116; Fax: 3497140; Buenos Aires, Argentina.

JAVIER ANDRES OYUELA

Asesor; Subsecretaría de Transporte Aerocomercial, Fluvial y Marítimo, Secretaría de Transporte, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos; H. Yrigoyen 250, Piso 12°, Oficina 1237; Tel.: 3497205/07; Fax: 3497206; Buenos Aires, Argentina.

BOLIVIA

CONSTANTINO KLARIC

Asesor Aeronáutico del Viceministro, Jefe de Asuntos Internacionales; Viceministerio de Transportes, Comunicaciones y Aeronáutica Civil; Palacio de Comunicaciones, Tel.: 374142, Fax: 375457; La Paz, Bolivia.

MARIO LEA PLAZA

Embajador, Representante Permanente; Representación Permanente de Bolivia ante la ALADI; Wilson Ferreira Aldunate 1320, piso 4, Of. 401; Tel.: 9012394, 9085064; Fax: 9085962; Montevideo, Uruguay.

BRASIL

RUY MENDONÇA

Asesor de Transporte Aéreo; CERNAL, Ministerio de Aeronáutica; Av. Marechal Camara 233 Piso 12°; Tel.: 2406322; Fax: 2406022; Río de Janeiro, Brasil.

MARIA REGINA OLIVEIRA DE QUEIROZ

Asesora; CERNAL, Ministerio de Aeronáutica; Av. Marechal Camara 233 Piso 12°; Tel.: 2406147/6322; Fax: 2406022; Río de Janeiro, Brasil.

BRUNO COBUCCIO

Primer Secretario; Representación Permanente del Brasil ante la ALADI; Andes 1365, Piso 6°; Tel.: 9020510 / 0777; Fax: 9021312; Montevideo, Uruguay.

DANIELA BENJAMIN

Tercer Secretario; Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil; Andes 1365, Piso 6°; Tel.: 9020510 / 0777; Fax: 9021312; Montevideo, Uruguay.

PEDRO LUIZ DALCERO

Tercer Secretario; Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil; Andes 1365, Piso 6°; Tel.: 9020510 / 0777; Fax: 9021312; Montevideo, Uruguay.

CHILE

GUILLERMO NOVOA

Asesor Jurídico y de Política Aérea; Junta de Aeronáutica Civil, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Amunátegui 139, Piso 7°; Tel.: 6986945; Fax: 6983148; Santiago, Chile.

PATRICIO CANIUMIR CONTRERAS

Jefe del Departamento Técnico-Económico; Junta Aeronáutica Civil, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Amunátegui 139; Tel.: 6986945; Fax: 6983148; Santiago, Chile.

ALEJANDRO MARISIO

Segundo Secretario; Representación Permanente de Chile ante la ALADI; Andes 1365; Tel.: 9020767; Fax: 9010501; Montevideo, Uruguay.

COLOMBIA

HÉCTOR HERNÁN RÍOS OSPINA

Jefe de la Oficina de Transporte Aéreo; Dirección General de Aeronáutica Civil; Aeropuerto El Dorado, Piso 4; Tel.: 4139938; Fax: 4135024; Santafé de Bogotá, Colombia.

PARAGUAY

CANDIDO MENDEZ

Subdirector Transporte Aéreo y Asuntos Internacionales; Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, DINAC, Ministerio de Defensa Nacional; Av. Mcal. López esq. 22 de Setiembre; Tel.: 213365; Fax: 213365; Asunción, Paraguay.

MIGUEL ANGEL MALDONADO BANKS

Asesor Jurídico, Dirección Nacional de Aeronáutica Civil, DINAC, Ministerio de Defensa Nacional; Av. Mcal. López esq. 22 de Setiembre; Tel.: 204205; Fax: 204205; Asunción, Paraguay.

PERÚ

JUAN GARLAND COMBE

Embajador, Asesor; Dirección de Transporte Aéreo, Ministerio de Transporte, Comunicaciones, Vivienda y Construcción; Avda. 28 de Julio, esq. Av. Wilson; Tel.: 4331610; Fax: 4331610; Lima, Perú.

URUGUAY

MA. ANGÉLICA GONZÁLEZ

Asesor en Transporte Aéreo; Ministerio de Transporte y Obras Públicas; Rincón 575, Piso 5; Tel.: 9165459; Fax: 9163122; Montevideo, Uruguay.

LUIS G. GIORELLO SANCHO

Asesor Letrado; Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA); Mercedes 1256, Tel.: 9032014; Fax: 9010564; Montevideo, Uruguay.

ELSA ANA NOVELLI PÉREZ

Asesor Económico Financiero; Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica (DINACIA); Mercedes 1256; Tel.: 9006249; Fax: 9010564; Montevideo, Uruguay.

VENEZUELA

CELIA BENCHIMOL ALBO

Directora General de Relaciones Internacionales; Ministerio de Transporte y Comunicaciones; Av. Lecuna Torre Este, Parque Central, Piso 49; Tel.: 5093942/43/36; Fax: 5742057; Caracas, Venezuela.

ELENA FERNÁNDEZ RAMÍREZ

Directora de Transporte Aéreo; Dirección General de Transporte Aéreo, Ministerio de Transporte y Comunicaciones; Av. Lecuna Torre Este, Parque Central, Piso 32; Tel.: 5092201; Fax: 5092280; Caracas, Venezuela.

OBSERVADORES

AALA

JORGE ALVAREZ MÉNDEZ

Secretario General; Asociación Andina de Líneas Aéreas; Urbanización Prados del Este, Avda. Río Caura, Edif. Torre Humboldt, Piso 6, Of. 6-13; Tel.: 9078116; Fax: 9752761; Caracas, Venezuela.

SUSANA MANTILLA

Comité Jurídico, Asociación Andina de Líneas Aéreas; Carrera 11 A N° 94 A 31 (201); Tel.: 6213018; Fax: 6213003; Santafé de Bogotá, Colombia.

AITAL

JOSÉ CHALEN

Representante; Asociación Internacional de Transportadores de América Latina; Avda. Santafé 782 Piso 3°; Tel.: 3128223; Fax: 3128723; Buenos Aires, Argentina.

COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES

HERNANDO ARCINIEGAS SERNA

Coordinador de Integración Física; Comunidad Andina de Naciones; Paseo de la República 3895, San Isidro; Tel.: 2212222; Fax: 2213329; Lima 27, Perú.

CLAC - OACI

MARCO ALFREDO OSPINA YÉPEZ

Oficial de Transporte Aéreo, Secretario CLAC; Zona Comercial Aeropuerto
Jorge Chavez Piso 2°; Tel.: 5753664; 5751743; Lima, Perú.

REPRESENTACIÓN PERMANENTE DE MÉXICO
ANTE LA ALADI

ALBERTO RODRÍGUEZ BOLAÑOS

Asesor Técnico; Juncal 1305 Of. 201; Tel.: 9161550; Fax: 9161547;
Montevideo, Uruguay.

SECRETARÍA GENERAL

JORGE RIVERO

Director, Departamento de Comercio.

JOAQUÍN PIÑA

Experto Asistente de Programa; Sector Servicios; Departamento de Comercio.

ADELAIDA GUEVARA

Técnico 3; Sector Servicios; Departamento de Comercio.

PATRICIA PINTOS

Secretaria del Departamento de Comercio.

Cebollati 1461; Tel.: (598-2) 4001121 al 28; Fax: (598-2) 4090649; Casilla de Correo
577 – Código Postal 11000 Montevideo, Uruguay; Correo electrónico:
aladi@chasque.apc.org – Internet: <http://www.aladi.org>